

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6861** SORIA.

El Juzgado de lo mercantil de Soria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1- Que en el procedimiento número 100000/2009 por auto de fecha 9 de febrero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manuel Domínguez Cruz con domicilio en calle Las Fuentes s/n de Valdemaluque y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valdemaluque (Soria).

2- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Soria.

4- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Soria, 9 de febrero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090013233-1